La ciudad acordo que por quanto en todas
domos [illegible] tienen
de costumbre de nombrar y señalar
elegir y dar sus oficios
a personas que valen y se ayun
tamientos y escuelas y entre los pro
curadores de alcaldes procuradores síndicos
jueces de alarde jueces de menos y para la
vera procurador de [illegible] dar [illegible] comisario de la armada y para [illegible]
en el palacio del santísimo sacramento
y comisario de la [illegible] y para
para [illegible] adereçar los molinos y ciudades
de [illegible] de los [illegible] y otros oficios
que son [illegible] y se elijan entre los
caballeros regidores y asimismo los
demas oficios que la ciudad tiene de cos
tumbre de elegir y nombrar en cada
uno que son los que se sortean en la [illegible]
silla de los caballeros regidores
y alcalde de la hermandad mayor
[illegible] la ciudad mandaron
[illegible] oficios de comunes y depositarios
de [illegible] y de mayordomos
[illegible] alcalde de aguas y fiel de [illegible]
[illegible] de los lugares y al
[illegible] de la ciudad
y regidores [illegible] lugares de la
[illegible] y caballeros de [illegible] con
[illegible] y alcaz de [illegible] y otros